

V. Anuncios

	Pág.	Pág.
Consejería de Industria y Energía		
— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1252	
		Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
		— Infraestructura. —Anuncio relativo a la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción en dicha ciudad de un edificio de Correos, Telecomunicación, Caja Postal de Ahorros y dos viviendas
		1254

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Virginio Enrique García Martínez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Ciencias Morfológicas".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ciencias Morfológicas» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre, a don Virginio Enrique García Martínez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 20 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 20 de octubre de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso,

so, a doña Rosa María Pinto Corraliza, don José Francisco Canales García y doña Ascensión Fernández González, Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por los interesados propuestos los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a doña Rosa María Pinto Corraliza, don José Francisco Canales García y doña Ascensión Fernández González.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan.

Badajoz, 20 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 21 de octubre de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso,

so, a don Francisco Moreno Romero, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Pediatria".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO

nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Pediatria» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a don Francisco Moreno Romero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 21 de octubre de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 61/1986, de 30 de septiembre, por el que se establece apoyo financiero a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas, a través de un Convenio con entidades financieras para la concesión de préstamos con interés subvencionado.

La Junta de Extremadura, en concordancia con la política de apoyo a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas, pretende contribuir al relanzamiento de la formación de nuevo capital productivo, mediante el acceso al crédito en condiciones que animen la inversión empresarial, arbitrando una vía de financiación que permita a las Cooperativas y las Pequeñas y Medianas Empresas, su creación, modernización, ampliación y mejora de su productividad y la creación y mantenimiento del empleo.

A tal efecto el 18 de septiembre de 1986 se ha firmado un convenio con las siguientes Entidades financieras:

Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Cáceres, Caja de Ahorros de Plasencia, Caja Rural Provincial de Badajoz, Caja Rural Provincial de Cáceres, Banco Atlántico, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco de Extremadura, Banco Hispano Americano, Banco Popular, Banco de Santander, Banco de Vizcaya.

Por todo ello, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º

La Junta de Extremadura podrá conceder, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, ayudas financieras a Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas, con el fin de reducir los intereses de los préstamos que le sean concedidos a través de las Entidades Financieras que se determinan, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el presente Decreto.

Artículo 2.º

Las ayudas financieras a que se refiere el artículo anterior se concretan en dos líneas de financiación, una para elementos de activo fijo y otra de activo circulante.

a) La línea destinada a financiación de activos fijos podrá cubrir hasta el 75 por ciento de la inversión, con un importe máximo por préstamo de 50 millones de pesetas.

b) Los préstamos para financiación de activos circulantes tendrán un límite máximo del 50 por ciento de las necesidades del solicitante no pudiendo sobrepasar el importe máximo de 20 millones de pesetas.

No obstante, no quedarán automáticamente excluidas las solicitudes que superen los límites máximos, quedando a criterio de la Junta de Extremadura su aptitud para el acceso a la subvención al tipo de interés por los importes superiores solicitados mediante la correspondiente petición explicativa y razonada, con el V.º B.º de la Entidad Financiera.